

 <p>GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA</p>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código Formato	:	F-AUI-03
		Versión	:	01
		Páginas	:	1 de 4

<b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EMERGENCIAS AGRÍCOLAS</b>	Número ID	INF. EJEC. 03-09
	Fecha	14-12-09

#### ANTECEDENTES GENERALES

Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría año 2009, se efectuó la revisión de los Fondos Transferidos en el año 2008, para Emergencias Agrícolas, según Decreto N° 873 de 25 de junio 2008, que modificó el presupuesto año 2008, de acuerdo a las facultades que otorga la Ley de Presupuestos al Ministro (a) de la cartera, para declarar situación de emergencia agrícola.

- I. **MATERIA ESPECÍFICA AUDITADA**  
Proceso de Emergencias Agrícolas.
- II. **ALCANCE**  
100% de los recursos asignados a Emergencias Agrícolas, según Decreto N° 873 de 25.06.08 del Ministerio de Hacienda, que ascienden a la suma de M\$ 2.450.000. (Ver Anexo N° 1) El período incluido en el alcance es de enero a diciembre del año 2008.
- III. **OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA**  
Evaluar la integridad y pertinencia de la aplicación de los recursos asignados.
- IV. **TEMAS RELEVANTES QUE SE INCLUYEN EN EL INFORME DETALLADO DE RESULTADOS**
  1. No existe claridad en la definición de los beneficiarios que corresponden a “Pequeños productores agrícolas”, por cuanto si bien la Ley N° 20.232 de Presupuestos del sector Público del año 2008, en la glosa 4 de la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, señala “para financiar situaciones de emergencias agrícolas que afecten a pequeños productores y habitantes rurales, causadas por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales, las que deberán ser definidas por Resolución fundada del Ministerio de Agricultura”, las Resoluciones N° 7, 186 y 232 del año 2008, que declaran situación de emergencia derivada de la sequía, y aquellas que establecen los procedimientos administrativos pertinentes, no determinan las características específicas para ser beneficiarios de los fondos especiales.
  2. No se estableció un procedimiento formal para la determinación del listado de beneficiarios de los fondos de emergencia. Si bien existen Resoluciones que aprueban los pagos por cada productor agrícola, no hay una instancia que se responsabilice por la elaboración del listado mencionado. De acuerdo a los antecedentes recopilados, en el caso de la emergencia de la Región de O’Higgins, el listado incorpora la participación de la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O’Higgins, la Oficina de Santa Cruz del Servicio Agrícola y Ganadero, la Oficina de San Fernando del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y personas de los sectores afectados. Dado lo anterior, se evidenció la existencia de al menos 3 versiones de listados de beneficiarios, sin que existan antecedentes de los

 <p>GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA</p>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código Formato	:	F-AUI-03
		Versión	:	01
		Páginas	:	2 de 4

motivos que fundamentan o respaldan las modificaciones. Asimismo, además del listado final de beneficiarios (considerando como final el que da origen al pago del aporte financiero), se presentan 23 casos de afectados que tendrían derecho al aporte, pero que no presentaron su Declaración Jurada Simple, y no se emitió el Certificado de Constancia del Daño, para acceder a los recursos de ayuda especial; y contrariamente, 247 casos de Declaraciones Juradas presentadas que no fueron tramitadas por cuanto no se encontraban en el listado final.

3. En Resolución Exenta N° 215, del 27 de Junio 2008, donde se establece el procedimiento administrativo para la entrega de este beneficio en la Región de O'Higgins, se observan las siguientes debilidades:
  - No se establece los plazos estimados en que se deberá realizar el programa, tanto en su planificación, desarrollo, ejecución, y seguimiento.
  - No se designa un responsable de la difusión y coordinación de la entrega oportuna y la localización de los usuarios de este beneficio.
  - No se identifica responsables y tareas específicas, particularmente en las etapas de planificación y seguimiento.
  
4. No se realizaron durante el periodo de entrega de recursos, análisis Contables y Financieros, de la aplicación de los Fondos tanto a Nivel Regional como Central. Respecto a la emergencia de Convento Viejo, esto se verifica en las siguientes situaciones:
  - Inconsistencia entre el monto devuelto por la Región al 31.12.2008 y la información entregada en la Conciliación Bancaria del mes de diciembre:
    - Saldo Conciliación Bancaria \$ 95.782.295
    - Devolución \$ 104.416.045
    - Diferencia \$ 8.633.750
  
  - En los meses de agosto, septiembre y diciembre del 2008, los montos correspondientes a los gastos registrados en el SIGFE no son consistentes con lo informado en el libro banco, elaborado por la región, presentando las siguientes diferencias:

Mes	Sigfe (\$)	Banco (\$)
Ago.	251.163.255	248.692.005
Sep.	-3.101.500	6.398.500
Dic.	-1.605.000	0

Dado lo anterior, se observa que la información contable carece de confiabilidad en el período indicado

5. De la revisión documental, se pudo evidenciar falta de control interno, en las siguientes etapas desarrolladas:
  - Inexistencia de control de correlativo de los Certificados de Constancia del Daño emitidos.
  - Falta de documentos comprobatorios de identidad en los documentos de respaldo.
  - Repetición en Roles con distintos beneficiarios, sin validación de estas situaciones.

 <p>GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA</p>	<p><b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	Código Formato	:	F-AUI-03
		Versión	:	01
		Páginas	:	3 de 4

- Emisión de Certificado a beneficiario fallecido, caso en que el bono fue cobrado por un hijo, sin que se evidencie la presentación de antecedentes para actualizar los respaldos.

6. Respecto a la emergencia derivada de la erupción del Volcán Chaitén, se observó inconsistencia de los registros ingresados al Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado SIGFE, en contraste con los datos del Libro Banco elaborado manualmente y que respalda la Conciliación Bancaria mensual. El cuadro del Anexo N° 4 que detalla las diferencias, presenta una distorsión al 31 de diciembre de \$19.609.188, entre ambos registros. Tal monto se desglosa en 2 componentes: primero un reintegro de \$2.356.000, que no aparece registrado en el SIGFE al cierre del ejercicio presupuestario; y en segundo lugar un total de \$17.253.188 compuesto por 18 egresos registrados en el Libro Banco de la Conciliación Bancaria, que no se encuentran incorporados en la cuenta Banco del SIGFE. Esto redundará además, en que las Conciliaciones Bancarias no cumplen con su finalidad como herramienta de control dado que los datos utilizados para su confección no son confiables, oportunos, contienen errores, y por lo tanto no permiten establecer la equivalencia de los saldos disponibles contables y financieros.

7. Respecto al comportamiento de los flujos de recursos para esta Emergencia, es posible señalar que al 31 de diciembre de 2008, de un total asignado de \$1.190.010.000, los egresos registrados en SIGFE suman un total de \$ 404.450.304, es decir un 34%. Además, se registra un monto devengado por \$398.269.031, que implica un compromiso de pago para el año 2009, con presupuesto 2008. De esta forma, es posible señalar que al 31 de diciembre el presupuesto ejecutado más el comprometido ascendía a \$802.719.335, lo que corresponde a un 67% del total asignado. Adicionalmente, del total devengado al cierre del año 2008, se puede señalar que al 30 de abril de 2009, se encontraba ejecutado un 59%, presentando un saldo de \$164.724.741. En este mismo sentido, es importante considerar que el saldo en la cuenta corriente de la Seremi Región de Los Lagos al 30 de abril de 2009, según cartola bancaria, alcanza los \$557.909.586, de los cuales sólo \$25.459.319 corresponden a cheques girados y no cobrados, según la conciliación bancaria del mes de abril, lo que implica un riesgo dadas las observaciones señaladas precedentemente, en el manejo de los fondos por parte del servicio. Estos antecedentes permiten indicar que la ejecución de los recursos ha presentado falta de dinamismo y agilidad en contraposición al origen de la asignación de los fondos que pretendía entregar una ayuda inmediata.

## V. CONCLUSIONES GENERALES DE LA AUDITORÍA

En relación al objetivo de la Auditoría, es decir, “evaluar la integridad y pertinencia de la aplicación de los recursos asignados”; conforme a los antecedentes y documentos que fueron auditados y a las observaciones detalladas anteriormente, se puede concluir que:

- El proceso presentó debilidades normativas para su operación, debido a la falta de precisión de beneficiarios y responsables, escasos procedimientos de validaciones y coordinación de las instancias participantes.

 <b>GOBIERNO DE CHILE</b> MINISTERIO DE AGRICULTURA	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Código Formato	:	F-AUI-03
		Versión	:	01
		Páginas	:	4 de 4

- No se definieron los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entrega de Bonos por Emergencias.
- Las debilidades en la definición de beneficiarios no permite dar cuenta de la pertinencia en la entrega de los recursos públicos.
- No se estableció mecanismos de supervisión y evaluación del proceso, que permitan determinar si los beneficios entregados fueron oportunos y precisos desde el punto de vista de lo requerido por los afectados.

Por las observaciones antes descritas, y la falta de procedimientos de control, no es posible determinar el grado de pertinencia de los recursos aplicados por concepto de Emergencias Agrícolas. Para optimizar el desarrollo de próximas asignaciones, es del todo conveniente realizar una evaluación global del proceso y las sugerencias vertidas en el presente Informe, dando énfasis a la determinación de procedimientos, normativa, responsables y supervisión de las actividades desarrolladas en cada una de las etapas incluyendo la programación y ejecución técnica y administrativo-contable, y por los distintos niveles que participen (Oficina Central, Secretaría Regionales Ministeriales, Servicios relacionados) que permitan establecer mecanismos de retroalimentación permanente a la organización respecto al uso eficiente de los recursos entregados.

CONTROL DE AUDITORES		
AUDITOR (ES) QUE ELABORÓ	AUDITOR (ES) QUE REVISÓ	AUDITOR (ES) QUE AUTORIZÓ
Nombre: Paola Pérez Rodríguez Uberlinda Rosales González Mabel González Olmedo María Luisa Torres	Nombre : Paola Pérez Rodríguez Uberlinda Rosales González Mabel González Olmedo María Luisa Torres	Nombre: Mabel González Olmedo
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 15-05-2009	Fecha: 04-12-2009	Fecha: 14-12-2009